



Fuengirola 18 de junio de 2020

Concejalía de Deportes
Área Económica
Concejalía de Hacienda
Intervención
Tesorería

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de **junio** del año **2020**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

5.4. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Deportes, Dña María Hernández Marín, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Propuesta que presenta Dña. María Hernández Martín, Concejala Delegada de Deportes, a la Junta de Gobierno Local.

La presente propuesta tiene como objeto aprobar la convocatoria en que deben presentarse las solicitudes de ayudas económicas a las personas físicas, clubes deportivos o asociaciones que participan en competiciones federadas y organización de acontecimientos, espectáculos, y eventos deportivos. Además de proponer fecha tope de presentación.

- *La fecha de presentación de solicitudes y documentación finalizara 15 días naturales después de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la convocatoria de las ayudas.*

La convocatoria se rige por las bases contenidas en el Anexo III de la ordenanza municipal reguladora de subvenciones (BOPMA 08/07/2014, modificada en BOPMA 24/02/2017, de 09/05/2018 y 3/6”019) con las siguientes especificidades

Partida Presupuestaria	Concepto	Importe
34101-48901	Deporte colectivo o de equipos	80.000,00 €
34101-48901	Deporte individual	38.000,00 €
34101-48901	Eventos, acontecimientos y espectáculos deportivos	3.000,00 €
34101-48901	Deportistas de élite	9.000,00 €
34101-48901	TOTAL	130.000,00 €

Se adjunta Anexo III de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuengirola.”



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL DEPORTE DE COMPETICIÓN O DE ALTO RENDIMIENTO, AL DEPORTE AFICIONADO, AL DEPORTE PARA TODOS, A LA ORGANIZACIÓN DE ACONTECIMIENTOS, ESPECTÁCULOS Y EVENTOS DEPORTIVOS, Y AL DIRIGIDO AL PÚBLICO EN GENERAL, PARA EL AÑO 2020

APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS

El pleno corporativo del Ayuntamiento de Fuengirola del 24 de marzo de 2014 se aprobó la Ordenanza Municipal de Subvenciones y se publicaron en el BOP del 8 de julio de 2014.

El pleno corporativo del Ayuntamiento de Fuengirola del enero de 2018 aprobó la modificación de Anexo III "Bases reguladoras de la concesión de ayudas al deporte de competición o de alto rendimiento, al deporte aficionado, al deporte para todos, a la organización de acontecimientos, espectáculos y eventos deportivos, y al dirigido al público en general", de la Ordenanza General de Subvenciones. Esta modificación se publicó en el BOP del 9 de mayo de 2018.

CUANTIA DE LAS SUBVENCIONES Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

La presente convocatoria se adecua a lo establecido en el anexo III de la Ordenanza General de Subvenciones en su versión definitiva publicada en el BOP del 9 de mayo de 2018.

El presupuesto máximo que se adjudicara este año 2020 para las ayudas al deporte de competición será de 130.000,00 € a cargo de la partida presupuestaria 34101-48901. Esta cantidad se distribuye entre los distintos tipos de ayuda de la siguiente manera:

Partida Presupuestaria	Concepto	Importe
34101-48901	Deporte colectivo o de equipos	80.000,00 €
34101-48901	Deporte individual	38.000,00 €
34101-48901	Eventos, acontecimientos y espectáculos deportivos	3.000,00 €
34101-48901	Deportistas de élite	9.000,00 €
34101-48901	TOTAL	130.000,00 €

OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LAS AYUDAS

Es objeto de estas subvenciones es la concesión de ayudas económicas a las personas físicas, clubes deportivos o asociaciones, para la participación en competiciones oficiales federadas, de alto rendimiento, al deporte aficionado, al Deporte para Todos, a la organización de acontecimientos, espectáculos y eventos deportivos, y al dirigido al público en general.

La finalidad de estas subvenciones es contribuir al fomento del deporte en Fuengirola, para favorecer la calidad de vida, el ejercicio físico y la salud, y como reconocimiento a la labor de las personas que fomentan la actividad deportiva en la ciudad.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de las subvenciones de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA AYUDA Y COMO ACREDITARLOS

Serán requisitos necesarios para la obtención de Ayudas los siguientes:



- 1.- Que el solicitante sea persona física, club deportivo o asociación deportiva, y estén empadronados o dados de alta en Fuengirola, respectivamente, con una antigüedad de al menos 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de aprobación de la convocatoria.
- 2.-Que la asociación o el club deportivo se encuentren legalmente constituidos como asociación sin ánimo de lucro, e inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED).
- 3.-Que la asociación o el club deportivo tengan su domicilio social en el término municipal de Fuengirola.
- 4.-Que el solicitante ejerza su actividad deportiva en la ciudad de Fuengirola.

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE APORTAR AL REALIZAR LA SOLICITUD

- 1) Solicitud, conforme a modelo.
- 2) En el caso de que la entidad se presenten por primera vez presentará documento de constitución del club deportivo como asociación sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, que tenga por objeto la práctica del deporte en el ámbito territorial del municipio de Fuengirola, e inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas; así como sus estatutos, solo. Si esta documentación ya obra en poder del ayuntamiento solo será necesaria una declaración jurada de que no ha habido cambios en los mismos.
- 3) Copia del documento de identificación de la persona física o del representante de la entidad solicitante.
- 4) C.I.F. de la entidad solicitante.
- 5) Documento acreditativo de la representación de la entidad, en su caso.
- 6) Indicación de un domicilio, así como un teléfono, fax y correo electrónico para notificaciones.
- 7) Autorización al Ayuntamiento de Fuengirola para obtener datos de otras Administraciones Públicas necesarios para la valoración de las solicitudes, o Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, a efecto de obtener una subvención otorgada por las Administraciones públicas.
- 8) Declaración responsable de que el club o el deportista no se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario. (Modelo de declaración Responsable I)
- 9) Alta de Terceros debidamente cumplimentada (a facilitar por la concejalía de deportes).
- 10) Certificado emitido por la federación o federaciones correspondientes a la actividad de la entidad deportiva, con los siguientes datos:
 - modalidades deportivas que se practican
 - número de equipos
 - categorías
 - número de fichas o licencias de deportistas
 - ámbito geográfico de la competición.
- 11) Titulaciones de los técnicos deportivos junto con la licencia deportiva correspondiente a la temporada 20___ /20___ o temporada 20___ en su caso.
- 12) Proyecto deportivo y presupuesto de ingresos y gastos.
- 13) Justificación de los logros obtenidos en competiciones oficiales en la anterior temporada.
- 14) Información relativa a:
 - Deporte de equipo: número de equipos que han participado en competiciones oficiales nacionales, regionales o provinciales.
 - Deporte individual: número de deportistas que han participado en competiciones oficiales nacionales, autonómicas y provinciales.
- 15) Cualquier otro que se considere de interés para la valoración de la solicitud.

PLAZO y FORMA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de entrega de las solicitudes finalizará 15 días (naturales) después de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia por conducto de la BDNS. La documentación



se presentara mediante la sede electrónica en el Registro General de Ayuntamiento, de acuerdo con la ley 39/2015.

RECTIFICACIONES O SUBSANACIÓN DE DEFECTOS U OMISIONES EN LA DOCUMENTACIÓN

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La propuesta de concesión y cantidad concedida será elaborada por el técnico del área de deportes, aplicando los varemos que figuran en la ordenanza. y la concejala delegada del área.

El órgano competente para la ordenación y la instrucción de las ayudas al deporte local será la Concejalía de Deportes, y el órgano competente para la resolución del procedimiento de la concesión de la subvención será la Junta de Gobierno Local.

La resolución pone fin a la vía administrativa.

PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior. Transcurrido el plazo máximo establecido para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Deporte colectivo o de equipos:

CRITERIO 1: VALORACIÓN POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES FEDERADAS	Nº de PUNTOS
Relación de equipos del club y categoría de participación en competiciones de ámbito NACIONAL	10
Relación de equipos del club y categoría de participación en competiciones de ámbito AUTONÓMICO	7
Relación de equipos del club y categoría de participación en competiciones de ámbito PROVINCIAL	3
Por número de equipos en la base, hasta 5 equipos	1
Por número de equipos en la base, más de 5 equipos	3
Por promoción al deporte femenino	2
Club contratado para el servicio del desarrollo e impartición de las	4



Escuelas deportivas Municipales del Ayuntamiento de Fuengirola

CRITERIO 2: VALORACIÓN POR FICHAS O LICENCIAS DEFERATIVAS DE JUGADORES O DEPORTISTAS FEDERADOS	COEFICIENTE
De 1 a 50 fichas o licencias federativas	1
De 51 a 150 fichas o licencias federativas	2
Más de 151 fichas o licencias federativas	3

Deporte Individual:

CRITERIO 1: VALORACIÓN POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES FEDERADAS	Nº de PUNTOS
Relación de deportistas del club y categoría de participación en competiciones de ámbito NACIONAL	5
Relación de deportistas del club y categoría de participación en competiciones de ámbito AUTONÓMICO	3
Relación de deportistas del club y categoría de participación en competiciones de ámbito PROVINCIAL	1
Por promoción al deporte femenino	2
Club contratado para el servicio del desarrollo e impartición de las Escuelas deportivas Municipales del Ayuntamiento de Fuengirola	4

CRITERIO 2: VALORACIÓN POR FICHAS O LICENCIAS FEDERATIVAS DE JUGADORES	COEFICIENTE
De 1 a 75 fichas o licencias federativas	1



De 76 a 150 fichas o licencias federativas	2
Más de 151 fichas o licencias federativas	3

Cálculo de puntos:

El total de puntos de una modalidad deportiva se obtiene, realizando la sumatoria de los puntos obtenidos en el apartado 1: Criterio 1, valoración por participación en competiciones oficiales federadas, y multiplicándolo por el coeficiente obtenido en el apartado: Criterio 2, valoración por fichas o licencias federativas de jugadores o deportistas federados, y multiplicado por coeficiente obtenido en el apartado: Criterio 3, valoración por la masa social.

Organización de eventos, acontecimientos y espectáculos deportivos.

CRITERIO DE VALORACIÓN POR ORGANIZACIÓN DE ACONTECIMIENTOS, EVENTOS, Y ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS.	Nº de PUNTOS MÁXIMO
INTERNACIONAL	10
NACIONAL	6
AUTONÓMICO	4
PROVINCIAL	2
LOCAL	2

Subvenciones a deportistas de élite de la localidad:

CRITERIO DE VALORACIÓN POR LOGROS OBTENIDOS EN COMPETICIONES OFICIALES	NÚMERO DE PUNTOS MÁXIMO
Por los logros obtenidos en competiciones oficiales, teniendo especial valoración las modalidades deportivas Olímpicas.	10

El importe total de la subvención concedida a una persona, o un club o asociación, en ningún caso podrá ser superior al 25% del presupuesto máximo indicado en la convocatoria para cada modalidad deportiva.

MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, se les notificara a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución.



Ayuntamiento
de Fuengirola

Secretaría General

Junta de Gobierno Local

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Según informe de la intervención municipal se considera necesario que se deba adjuntar justificante bancario de los pagos realizados, obligándose a que ningún pago subvencionado se realice en efectivo.

Visto y conocido el informe de fecha 13 de mayo de 2020, emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-458/2020, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 22 de mayo de 2020, emitido por la Asesoría Jurídica Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.